



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria **extraordinaria** 17 diciembre 2015

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015.-**

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTA:

1- M^a DOLORES MARÍN TORRES

CONCEJALES:

(PSOE-A)

2-BARTOLOMÉ CRUZ SANCHEZ

3-BEATRIZ MARTÍN RODRÍGUEZ

4-RODRIGO CHECA LORITE

5-CARMEN SALAZAR SÁNCHEZ

6-FRANCISCO JOSÉ TALAVERA RODRÍGUEZ

7-ROCÍO POZA CRUZ

8- JORGE LÓPEZ MARTOS

(P.P.)

1-JAVIER CALVENTE GALLEGO

2-MIGUEL RASCÓN PERALES

3-TRINIDAD RUS MOLINA

4-ANTONIO MORA GALIANO

5-ÁNGEL LUÍS CHICHARRO CHAMORRO

6-LUÍS CARLOS FERNÁNDEZ SERRANO.

(C`s)

1-ANTONIA MARTÍNEZ MURILLO

2-ANTONIO RAMÓN TORRES PUCHE

(IULV-CA)

1-JOSÉ MANUEL TENORIO ESCRIBANO

SECRETARIO: D. VÍCTOR CASTILLA PENALVA

INTERVENTOR: D. JULIÁN FUENTES FAÍLDE

CONCEJALES AUSENTES:

En la Ciudad de Baeza (Jaén), siendo las **diecisiete** horas del día **diecisiete** de diciembre dos mil **quince**, se reúnen en el Salón de Plenos de la sede del Ayuntamiento, sita en el Pasaje Cardenal Benavides, s/n, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, los señores Concejales de la Corporación que más arriba se indican, al objeto de celebrar en 1^a Convocatoria la sesión **extraordinaria** señalada para este día y para la cual han sido convocados previamente.

Preside la Sra. Alcaldesa, D^a. M^a Dolores Marín Torres, encontrándose asistido del Secretario General de la Corporación que da fé del acto.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria **extraordinaria 17 diciembre** 2015

Una vez comprobado que existe quórum por parte del secretario, se declara abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, procediéndose a examinar los asuntos que integran el

ORDEN DEL DIA

PARTE RESOLUTIVA

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PRESUPUESTO.

1º.-DICTAMEN DE APROBACION OPERACIÓN DE TESORERÍA DE 380.000 € PARA OBRAS DE VIVERO DE EMPRESAS

2º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA DE 3.100.000 €.

3º.- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, DENTRO DE LA ORDEN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

4º.- DICTAMEN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES.

5º- DICTAMEN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

PRIMER PUNTO –DICTAMEN DE APROBACION OPERACIÓN DE TESORERÍA DE 380.000 € PARA OBRAS DE VIVERO DE EMPRESAS

- **Visto el dictamen** de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto; celebrada el día 14/12/15, a las 14'00 h, de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno

Quórum-Mayoría Simple

-Visto el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento para la concertación de una/s operación/es de tesorería por importe de 380.000,00 euros, de acuerdo con la enmienda presentada en comisión, incoado a tal efecto mediante Decreto de Alcaldía de fecha de fecha 18 de noviembre de 2015; vistos los informes elevados por el Sr. Interventor en el día de la fecha y el propio 18 de noviembre.

-Visto que la Intervención Municipal informa que de las dos ofertas presentadas la más ventajosa es la suscrita por la Entidad Banco Popular.

-Considerando que se acredita en el expediente que se cumplen los requisitos de legalidad y que la operación proyectada responde a un claro interés público como es que el Ayuntamiento de Baeza pueda asumir el compromiso asumido con la Fundación INCYDE y la Cámara de Comercio de España de adelantar los fondos necesarios para



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria **extraordinaria 17 diciembre** 2015

pagar la obra del vivero de empresas que se ha construido en la ciudad, y así poder proceder a la justificación de la subvención concertada con dichas entidades y poder cobrar los fondos comprometidos por dichas entidades.

-Considerando que se trata de una operación de puro funcionamiento y no de financiamiento, es decir un puro y simple adelanto de fondos, que además tendrá un coste mínimo para las arcas municipales.

-Por último, indicar que aunque las bases preveían la firma antes del 15 de diciembre, dicho plazo va a ser imposible de cumplir por lo que deberá firmarse a la mayor brevedad posible desde la aprobación por Pleno, si esta se produce, y en cualquier caso antes del 23 de diciembre.

Por todo ello **el Pleno de la corporación por 10 votos a favor** (8 del PSOE y 2 de C's) **y 7 votos en contra** (6 del P.P. y 1 de IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Suscribir una operación de tesorería con la entidad financiera BANCO POPULAR, con duración de un año, por importe de 380.000,00 Euros según las condiciones reflejadas en la oferta

1. Importe: TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (380.000,00)
2. Plazo de vigencia de la operación: Un año a contar desde la formalización.
3. Formalización: A la mayor brevedad desde la aprobación por Pleno, en cualquier caso antes del 23 de diciembre.
4. Órgano de Contratación: Pleno de la Corporación
5. Liquidaciones de intereses: Trimestrales.
6. Condiciones financieras: Tipo de interés variable, Euribor a tres meses más un diferencial de 0,40 puntos básicos.
7. Comisiones y otros gastos aplicables: Intereses de demora máximos aplicables, tipo de interés aplicable más un recargo del 2% anual.
8. Formalización: En documento administrativo, legalizado por el Secretario General de la Corporación, como fedatario público. Para el caso de que la entidad financiera adjudicataria desee la formalización en escritura pública o sea intervenido por corredor de comercio, se hará a su costa.
9. Garantías: La personal de la Corporación,



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria **extraordinaria** 17 diciembre 2015

SEGUNDO: Notificar esta resolución a las entidades financieras interesadas a efectos de su formalización, ante el Secretario de la Corporación, y dar traslado de la misma a los servicios de Intervención y Tesorería.

--En este punto se generó el siguiente debate:

-D. José Manuel Tenorio Escribano, concejal de IULV-CA., defiende su postura indicando que no ha visto reflejada la disminución este año en ninguna de las dos pólizas, culpabilizando de esto a la corporación, manifestando que su grupo es el que ha sido más responsable aunque no han estado de acuerdo, considerando que además de haberse aprobado planes de ajuste han dejado pasar presupuestos con partidas que sabían que no se iban a realizar, dejando pasar incluso los de 2015 en contra de lo que dijo su partido. Sostiene que este año no va a apoyar para que recaiga la responsabilidad en quienes han generado la deuda. Considera que ahora su grupo no se tiene que hacer responsable porque tienen el apoyo de C's, a los que le ofrecerán algo a cambio, y que los responsables de la deuda son el PP y el PSOE.

-D^a. Antonia Martínez Murillo, concejala de C's, defiende su postura aclarando que va a apoyar las dos pólizas para no perjudicar a los trabajadores y para que siga funcionando el Ayuntamiento. Igualmente replica que siempre su grupo votará a favor de cualquier propuesta que consideren beneficiosa para los ciudadanos y le reprocha a IU que diga que apoyen al PSOE por algo a cambio.

-D. Javier Calvente Gallego, concejal del P.P., defiende su postura y manifiesta encontrarse en una tesitura, ya que considera que el PSOE no ha hecho bien su trabajo. En este sentido continua indicado que hace años que viene diciendo que no se ha reflexionado sobre la operación de tesorería, aunque la generase su grupo. Comunica que según el informe de intervención se está haciendo un uso fraudulento de la ley, pero que si no se aprueba sería una hecatombe, no pudiéndose resolver mientras no se dé solución al problema estructural, encontrándonos hasta tanto en esta tesitura. Manifiesta que su voto va a ser en contra porque ve que no es necesario para que se aprueben y que a partir de ahora hay que hacer reflexión de que lo estamos haciendo mal todos, debiéndose cancelar la operación de tesorería con las previsiones legales disponibles y comenzar con los mecanismos necesarios para que se inicie el procedimiento que corresponda.

Considera que si PP no apoya esta propuesta no castiga a nadie porque ésta se va a aprobar con el apoyo de C's. Reta al Sr. Rodrigo a que el año que viene, al no querer reducir servicios, busque los métodos para que haya un incremento de ingresos y para que la competencia en aprobar la póliza de tesorería la tenga la Alcaldesa, y carga la responsabilidad únicamente en el PSOE, por así haberlo decidido los ciudadanos, y hace la observación que el PP ha sido siempre responsable cuando ha tenido que serlo.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria **extraordinaria** 17 diciembre 2015

-D. Rodrigo Checa Lorite, concejal del PSOE, defiende la propuesta y al Sr. Tenorio le replica que él estuvo de acuerdo en que el mayor número de ingresos de Somajasa se invirtiese a favor de los ciudadanos, antes que dárselo al banco y ahora sin embargo no se quiere hacer responsable. Aclara que al Ayuntamiento sólo le quedan quinientos o seiscientos mil euros después de haber prestado sus servicios, volviéndose a repetir esta situación en los próximos cuatro años, considerando imposible que con esos beneficios se pueda pagar la póliza que tenemos, y que lo único posible es rebajar la póliza de tesorería con lo que estaremos además cumpliendo con la ley, como estamos haciendo. Continúa manifestando al PP y a IULV-CA el considerar que están actuando de forma irresponsable, explicando que si hubiesen estado gobernando tendrían que pedir lo mismo que está haciendo el PESOE. Agradece el apoyo que le da C's y menciona que si el PSOE estuviese en la oposición apoyaría esta propuesta porque lo único que se permite es rebajar la póliza. Considera que si el dinero en lugar de emplearlo en los ciudadanos lo diésemos al banco, quién se lo explicaría a los ciudadanos, poniendo como ejemplo el de la hipoteca de una casa, viéndose el PSOE en la necesidad de hacerlo así. Considera que lo lógico sería que todos votasen a favor para que el ayuntamiento siga adelante y el ayuntamiento tenga liquidez, no pudiéndolo pasar a deuda a largo plazo, por lo que hay que renovar la póliza de tesorería, pues no se puede anular y no se puede dejar de invertir porque no es justo para los ciudadanos.

Al Sr. Tenorio le replica que quiere dejar claro que no hay ningún pacto, ni acuerdo con ningún grupo político, caso distinto a lo que hubo durante los cuatro años anteriores a esta legislatura, en que con IULV-CA sí negociaron a cambio de sacar adelante propuestas de este grupo.

Agradece la responsabilidad del grupo C's y le aclara al Sr. Calvente que no se puede mezclar presupuesto con operaciones de tesorería, y que el PSOE antes cuando estaba en la oposición fiscalizaba, y que ahora se hace responsable para que la póliza salga adelante, aunque la iniciara el PP, porque es la única posibilidad que hay, pero que a pesar de tener que renovarla sí es responsable de que la misma vaya disminuyendo, siendo el PP el único culpable de que la póliza alcanzase límites tan altos y agradece el brindis hecho de apoyar si hiciese falta. Pone en entredicho que alguien tenga la barita mágica para rebajarla a cinco años y aumentar los ingresos, no considerándolo real, debido que ya hay unos ingresos reales plasmados y unos gastos muy definidos, no ofreciéndose por el gobierno del partido popular soluciones, siendo la deuda de este Ayuntamiento mínima en comparación a la de otros consistorios, encontrándose finalmente los baezanos pagando el pato, al ser, como ya se ha indicado, la única solución posible y permitida para seguir adelante y compaginar esto con seguir prestando servicios. Finalmente indica que lo mejor sería que se aprobase por unanimidad.

SEGUNDO PUNTO- DICTAMEN DE APROBACIÓN DE OPERACIÓN DE TESORERÍA DE 3.100.000€



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria **extraordinaria** 17 diciembre 2015

- **Visto el dictamen** de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto; celebrada el día 14/12/15, a las 14'00 h, de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno

Quórum-Mayoría Absoluta

-Visto el expediente tramitado por el Excmo. Ayuntamiento para la concertación de una/s operación/es de tesorería por importe de 3.100.000,00 euros, incoado a tal efecto mediante Decreto de Alcaldía de fecha de fecha 14 de octubre de 2015; vistos los informes elevados por el Sr. Interventor en el día de la fecha y el 16 de octubre del corriente, visto el Informe del Sr. Secretario General de 9 de noviembre

-Visto que la Intervención Municipal informa que de las tres ofertas presentadas la más ventajosa es la suscrita por la Entidad Banco Popular.

-Considerando que el importe a suscribir, de 3.100.000 euros, por el total de la deuda solicitada, implica que se rebasa el límite del 10% de los recursos ordinarios previstos en el presupuesto corriente, resultando por lo tanto exigible mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

-Considerando que resulta inaplazable e imprescindible concertar la mencionada operación de Tesorería, pues de no hacerlo resultaría prácticamente inviable la realización de pago alguno, incluyendo en este sentido los de nóminas y ejercicios cerrados que son los considerados preferentes según establece por el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; y que además resulta materialmente imposible la cancelación de las operaciones existentes.

-Considerando no obstante, que se está haciendo un esfuerzo por dar el máximo cumplimiento a la normativa, y por rebajar año a año el índice de endeudamiento, de tal manera que las operaciones de tesorería que se suscriben cada año, se hace por un capital inferior al existente previamente, todo ello teniendo en cuenta que en el presente año la operación a suscribir por el Ayuntamiento incluye la cantidad de capital necesario para absorber, en parte, la operación de la Empresa Municipal de Servicios, cancelando el resto el Ayuntamiento con cargo a sus recursos generales.

Considerado los argumentos hasta aquí traídos resulta ineludible la necesidad de proceder a suscribir una nueva operación de tesorería por importe de 3.100.000,00 euros;



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria **extraordinaria** 17 diciembre 2015

Por todo ello **el Pleno de la corporación por 10 votos a favor** (8 del PSOE y 2 de C's) **y 7 votos en contra** (6 del P.P. y 1 de IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Suscribir una operación de tesorería con la entidad financiera BANCO POPULAR, con duración de un año, por importe de 3.100.000,00 €uros según las condiciones reflejadas en la oferta

10. Importe: TRES MILLONES CIEN MIL EUROS (3.100.000,00)
11. Plazo de vigencia de la operación: Un año a contar desde la formalización.
12. Formalización: Deberá estar la operación formalizada antes del mencionado día del 30 de diciembre de 2015.
13. Órgano de Contratación: Pleno de la Corporación
14. Liquidaciones de intereses: Trimestrales.
15. Condiciones financieras: Tipo de interés variable, Euribor a tres meses más un diferencial de 0,40 puntos básicos.
16. Comisiones y otros gastos aplicables: Intereses de demora máximos aplicables, tipo de interés aplicable más un recargo del 2% anual.
17. Formalización: En documento administrativo, legalizado por el Secretario General de la Corporación, como fedatario público. Para el caso de que la entidad financiera adjudicataria desee la formalización en escritura pública o sea intervenido por corredor de comercio, se hará a su costa.
18. Garantías: La personal de la Corporación,

SEGUNDO: Notificar esta resolución a las entidades financieras interesadas a efectos de su formalización, ante el Secretario de la Corporación, y dar traslado de la misma a los servicios de Intervención y Tesorería.

---Este punto se debatió conjuntamente con el anterior, por lo que el debate es el mismo.

TERCERO PUNTO-DICTAMEN DE APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO, DENTRO DE LA ORDEN DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria **extraordinaria** 17 diciembre 2015

- **Visto el dictamen** de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto; celebrada el día 14/12/15, a las 14'00 h, de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno

Quórum-Mayoría Simple

-Vista la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 17 de Noviembre de 2015, número 275, este Ayuntamiento conjuntamente con el de Úbeda, han elaborado los documentos necesarios para presentarse a esta convocatoria habiendo redactado el documento de ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DEL SISTEMA URBANO CULTURAL DE UBEDA Y BAEZA 2020, que cumple con los requisitos que regula la Orden ministerial.

- En concreto las líneas de actuación son las siguientes:

	<i>Líneas de actuación</i>	<i>EUROS</i>
LA 1	<i>Administración electrónica local, para la mejora del acceso de la ciudadanía de Úbeda y Baeza a su Administración local por vía electrónica: Infraestructuras tecnológicas y desarrollo de productos tecnológicos de difusión y promoción de la cultura</i>	1.797.333 €
LA 2	<i>TIC para la gestión inteligente de Úbeda y Baeza, en particular de los servicios públicos municipales y tecnologías Smart City puestas al servicio de la ciudadanía, y de la competitividad empresarial.</i>	898.667 €
LA 3	<i>Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible de Úbeda y Baeza a través de modos de transporte “blandos o dulces”: Red de Movilidad Sostenible.</i>	2.270.000 €



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria **extraordinaria 17 diciembre** 2015

LA4	<i>Fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible de Úbeda y Baeza a través de la mejora del transporte público entre los núcleos de población: Red de Movilidad Sostenible.</i>	250.000 €
LA 5	<i>Mejora de la eficiencia energética en los núcleos urbanos de Úbeda y Baeza: Red de espacios y servicios por la Mínima Huella Ecológica.</i>	1.819.500 €
LA 6	<i>Regeneración ambiental y urbana de Úbeda y Baeza: Adecuación de recorridos urbanos y miradores del Paisaje Cultural de Úbeda y Baeza</i>	2.520.000 €
LA 7	<i>Conservación, protección y desarrollo del patrimonio cultural de Úbeda y Baeza: Operaciones de puesta en valor del Paisaje Urbano Cultural de Úbeda y Baeza</i>	2.050.000 €
LA 8	<i>Regeneración física, económica y social del entorno urbano de una zona con necesidad de transformación social a través de Estrategias Urbanas Integradas: Regeneración Urbana de las áreas con necesidad de transformación urbana y social y revitalización de los centros históricos.</i>	5.780.000 €
	<i>Total operaciones</i>	<i>17.385.500 €</i>
	<i>4 % gestión</i>	<i>695.420 €</i>
	<i>TOTAL</i>	<i>18.080.920 €</i>

-En este sentido el Ayuntamiento de Úbeda y de Baeza, a través de sus representantes legales, han acordado optar a estas ayudas a través de la Tipología de Área funcional 3: Áreas urbanas formadas por un municipio o conurbación de más de 20.000 habitantes y municipios periféricos de menos de 20.000 habitantes, habiendo definido como única entidad beneficiaria al ayuntamiento de Úbeda según lo regulado en dicha orden, correspondiéndole por ser Úbeda el municipio mayor de 20.000 habitantes.

-Resultando que las cuantías de las actuaciones incluidas en dicha Estrategia se desglosan en las siguientes:

Aportación nacional: 3.080.920



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria **extraordinaria 17 diciembre** 2015

Ayuda FEDER: 15.000.000

Total, gasto elegible: 18.080.920

- Visto lo cual, **el Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor** (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO-Aprobar la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DEL SISTEMA URBANO CULTURAL DE ÚBEDA Y BAEZA 2020. (ESTRATEGIA DUSI)

SEGUNDO-Asumir el compromiso de habilitar crédito suficiente para financiar las operaciones que se seleccionen, en el caso de que la Estrategia DUSI que presentan a la convocatoria sea seleccionada, facultando al Sra. Alcaldesa a la firma de la declaración responsable.

TERCERO-Declarar que la Entidad Local del Ayuntamiento de Baeza cumple con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y de las obligaciones por el reintegro de subvenciones.

CUARTO- Declarar no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el art.13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones de 17 de diciembre para obtener la condición de beneficiario.

QUINTO-Declarar que no existen otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos solicitados y/o concedidas para las líneas de actuación incluidas en el Plan de Implementación, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales de la Unión Europea o de organismos internacionales, para la misma finalidad, facultando a la Sra. Alcaldesa a la firma de la declaración responsable.

SEXTO-Adoptar el compromiso de tramitar ante las autoridades competentes los certificados del cumplimiento de los requisitos medioambientales requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en la Estrategia DUSI.

SEPTIMO- Facultar al Ayuntamiento de Úbeda a ejercer como única ENTIDAD BENEFICIARIA SEGÚN LO REGULADO EN DICHA ORDEN EN EL CAPÍTULO SÉPTIMO para la Estrategia, presentando ante el Ministerio la documentación correspondiente, conforme a lo explicitado más arriba.

OCTAVO- Acordar la solicitud de la ayuda de la ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO DEL SISTEMA URBANO CULTURAL DE UBEDA Y BAEZA 2020 por importe de 15.000.000 euros dentro de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria **extraordinaria 17 diciembre** 2015

Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

NOVENO-Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Úbeda, conjuntamente con la documentación y declaraciones responsables antedichas.

--En este punto se generó un breve debate en el que:

-D^a. Antonia Martínez Murillo, concejala de C's, interviene sólo para indicar su apoyo al proyecto y felicitar al equipo de gobierno por conjugarlo con el Ayuntamiento de Úbeda y para sacarlo adelante.

-Y D^a Beatriz Martín Rodríguez, concejala del PSOE, agradece predisposición para que salga adelante este trabajo y que los frutos lleguen pronto para que sean posibles las expectativas y se vea materializado en breve.

CUARTO PUNTO- DICTAMEN MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES.

- **Visto el dictamen** de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto; celebrada el día 14/12/15, a las 14'00 h, de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno

Quórum-Mayoría Simple

-Vista la terminación de la obra de instalación de césped artificial en el campo de fútbol de Baeza, y la necesidad de incluir este espacio para su utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público con las nuevas características que el mismo conlleva.

-Considerando que la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Patronato Municipal de Juventud y Deportes contempla la cuota tributaria por prestación de servicio de campo de fútbol de césped natural, y no la de prestación de servicio de campo de fútbol de césped artificial, se hace necesario la inclusión de la cuota tributaria de este último servicio por 40,00 euros/hora. En el caso que se solicite la prestación del servicio de medio campo de fútbol de césped artificial, la cuota tributaria será de 20,00 euros/hora. Y suprimiendo la cuota tributaria por prestación de servicios en el campo de fútbol de césped natural.



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria **extraordinaria 17 diciembre** 2015

-Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Tesorería de fecha 2 de diciembre de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo a la Providencia de Alcaldía de fecha 2 de noviembre de 2015.

-Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente.

-Atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, así como su modificación.

--El Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

-PRIMERO.- APROBAR inicialmente la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES, estableciendo una cuota tributaria por prestación de servicios en el campo de fútbol de césped artificial de 40,00 euros/hora. En el caso que se solicite la prestación del servicio de medio campo de fútbol de césped artificial, la cuota tributaria será de 20,00 euros/hora. Y suprimiendo la cuota tributaria por prestación de servicios en el campo de fútbol de césped natural.

SEGUNDO. - Abrir un período de información pública por un plazo de treinta días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias que deberán ser resueltas por la Corporación. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación se considerará definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional al amparo del artículo 17.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

--En este punto no se generó debate.

QUINTO PUNTO –DICTAMEN DE LA BONIFICACIÓN EN LA CUOTA TRIBUTARIA EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

- **Visto el dictamen** de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuesto; celebrada el día 14/12/15, a las 14'00 h, de la siguiente propuesta:

Órgano Competente-Pleno



**EXCMO.
AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

Acta Sesión Plenaria extraordinaria 17 diciembre 2015

Quórum-Mayoría Simple

-Vista instancia presentada por D. Eugenio Domínguez Vilches, con D.N.I.: 28316199W, en su condición de Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, domiciliada en calle Américo Vespucio, 2, 41092 Sevilla, con C.I.F.: Q7350007F, actuando en nombre y representación de la misma, en la que solicita que necesitando acometer obras de sustitución de equipos de climatización de la residencia de la Sede Antonio Machado de Baeza ubicada en el Seminario de san Felipe Neri, edificio declarado Patrimonio Inmueble de Andalucía, se le conceda la máxima bonificación posible en la cuota del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras para la realización de dicha obra,

-Realizada la tramitación establecida y visto el informe de Tesorería de fecha 23 de noviembre de 2015, y el informe de la Arquitecta municipal de fecha 21 de octubre de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente, **el Pleno de la corporación por unanimidad, 17 votos a favor** (8 del PSOE, 6 del P.P., 2 de C's y 1 IULV-CA), adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Reconocer a la UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCIA, la bonificación DE HASTA EL 95 % del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por entender debidamente justificada la causa del beneficio, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal de dicho impuesto.

SEGUNDO. - Notificar esta Resolución al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

--En este punto no se generó debate.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Sra. Presidenta y del Sr. Secretario.

LA PRESIDENTA	EL SECRETARIO GENERAL
Fdo. M ^a Dolores Marín Torres	Fdo. Victor Castilla Penalva